



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500302281**



20175500302281

Bogotá, 12/04/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA
VRD LA BALSA VIA GUAYMARAL PIQ CHIN CHIN
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7887** de **30/03/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 7607 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016

Por la cual se revoca la resolución número 65530 del 28/11/2016 expedida a la empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA identificada con NIT 832010304

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE;

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. Con base en los ingresos brutos reportados por la empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA, el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte emitió la Resolución 65530 del 28/11/2016, por la tasa de vigilancia vigencia(s) 2014 en la suma de:

VIGENCIA	2012	2013	2014	2015
VALOR A PAGAR			\$579,111	

2. La empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA interpuso recurso de reposición en contra de la resolución 65530 del 28/11/2016.

II. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER:

1. Se revisaron los sistemas de información de la Superintendencia de Puertos y Transporte y al consolidar la información, se evidenció que los ingresos brutos para la(s) vigencia(s) 2014 de la empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA, son diferentes a los correspondientes. La información correcta es la siguiente:

Vigencias	Ingresos brutos reportados	Valor Tasa Vigilancia	Valor Pagado	Saldo Pendiente Por Pagar
2012				
2013				
2014	\$793,403,475	\$745,799	\$745,799	\$0,
2015				
Total a pagar				\$0,

Por la cual se revoca la resolución número 65530 del 28/11/2016 expedida a la empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA identificada con NIT 832010304.

2. Por lo anterior, la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte revocará la resolución 65530 del 28/11/2016 y ordenará el archivo del proceso de cobro de concepto de Tasa de Vigilancia vigencia 2014 iniciado mediante Resolución No. 65530 del 28/11/2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 65530 del 28/11/2016 proferida a la empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

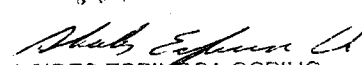
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso de cobro iniciado mediante Resolución No. 65530 del 28/11/2016 a la empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA, identificada con NIT 832010304, por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR en los términos de Ley el contenido de la presente resolución a la empresa TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA, identificada con NIT 832010304, con domicilio en la VRD LA BALSA VIA A GUAYMARAL PIQ CHIN CHIN de la ciudad de CHIA – CUNDINAMARCA.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

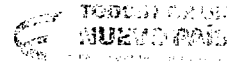
Expedida en Bogotá D.C., a los

2007 11 28

ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General

Revisó y aprobó: Edgard Ricardo Lombo Bastidas – Coordinador Grupo de Financiera
Proyectó: Diana C. Medina C. – Abogada Grupo de Financiera



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500246851



Bogotá, 30/03/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTES R B Y CIA LIMITADA

VRD LA BALSA VIA GUAYMARAL PIQ CHIN CHIN

CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7887 de 30/03/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA RESOLUCIÓN DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\Felipepardo\Desktop\KAROL\30-03-2017\CITAT 787C.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

CHIA - CUNDINAMARCA

47
 7/2
 Servicios Postales
 Normales S.A.
 D.O. 29.05.99
 L. 15.01.90
 11.000 11

42		Motivos de Devolución	
No Resiste Dirección Errada Desconocido Refusado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor No Reclamado No Contactado No Existe Número Aparentado Clausurado		Fecha 1: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: Centro de Distribución: Observaciones:	
Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: Centro de Distribución: Observaciones:		Fecha 1: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: Centro de Distribución: Observaciones:	

